CONTRATO NÚMERO 4143.065.26.14-2026
MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO
NIT# 1.130.664.130-1 $15.788.000,oo

Marque con X si aplica, N/A si no aplica

	PRE-CONTRACTUAL
X	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
X	Acta de apertura
X	Certificado de insuficiencia de personal
X	Analisis del sector
X	Estudios previos
X	Cotizaciones
X	Certificado de idoneidad
X	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales
	DOCUMENTOS HABILITANTES PERSONA JURIDICA O NATURAL
X	RUT Registro única tributaria.
X	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
N/A	Libreta militar
X	Cámara de comercio Vigencia: 90 días.
X	Planilla del pago de la seguridad social o Certificado de afiliación a salud y pensión o certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.
X	Certificado de antecedentes Procuraduría, Contraloría, Policía y medidas correctivas
X	Formato único hoja de vida persona jurídica o natural
X	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
X	Consulta REDAM
X	Certificación de la cuenta bancaria para transferencia
	CONTRACTUAL
X	Contrato
X	Registro presupuestal de compromiso
X	Asignación de supervisión
X	Acta de inicio
X	Publicación en el Secop II
	POS-CONTRACTUAL
	Pagos (Comprobantes de egresos)
	La ultima acta de informe de actividades sirve como acta de liquidacion

INS. EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA
CALLE 62B #1A9-250 - Tel 447 0928 - Fax 447 0928 - Cod.Postal 760002
NIT 805.009.606-4 SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD-000050
Vigencia: 2026
Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de $****15,788,000.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026) con la siguiente imputaci¢n presupuestal:

********** I M P U T A C I O N P R E S U P U E S T A L **********

Cuenta	Descripcion	Saldo disponibl	Valor
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales	15,788,000	15,788,000.00
Fuente 241	Otras Transferencias		

TOTAL => 15,788,000.00

D E T A L L E: APOYO AL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE EL COMPONENTE PSICOSOCIAL

OBSERVACIONES:

En constancia se firma en SANTIAGO DE CALI a los 27 dias de AGOSTO de 2026.

ELABORO	Elaborado	Revisado	APROBADO
		Maria del Carmen Go	Hermilia Amu Molin
		Contador	Rectora

ACTA DE APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÒN DIRECTA, EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, la suscrita Rectora, procede a ordenar la apertura del proceso de selección para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ORIENTADORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

La descripción de la necesidad, la forma en que se pretende satisfacer, las condiciones del contrato a celebrar, el objeto de la contratación, las obligaciones contractuales, el lugar de ejecución, plazo, modalidad de selección, presupuesto oficial asignado, análisis que soporta el valor estimado del contrato, forma de pago, criterios de selección y evaluación, supervisión, estarán contenidos en los respectivos estudios previos.

Se firma en Santiago de Cali el día 27 de Agosto de 2026

HERMINIA AMU MOLINA
Rectora
INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

CERTIFICA:

Que en la Institución Educativa, no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad requerida para desarrollar las funciones propias de para "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ORIENTADORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA" que cumpla con la idoneidad necesaria para llevar a cabo las siguientes actividades: Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Realizar orientación y acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes en situaciones de conflicto, presunción de riesgos o violencias, y apoyar la activación oportuna de las rutas y protocolos externos cuando corresponda. 2. Apoyar el análisis diagnóstico de la convivencia escolar, conforme a los criterios institucionales y a las orientaciones de la Secretaría de Educación.
3. Acompañar técnicamente a la Institución en el registro y reporte de situaciones tipo II y tipo III en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE, de acuerdo con las competencias y autorizaciones institucionales. 4. Diseñar y desarrollar actividades de promoción y prevención para la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, dirigidas a estudiantes, familias y docentes.
5. Realizar, durante el período contractual, al menos una jornada pedagógica con enfoque diferencial que promueva la libertad religiosa, el respeto por la diversidad de creencias y la prevención de la discriminación por motivos religiosos en la convivencia escolar. 6. Asistir a las reuniones informativas, formativas u organizativas relacionadas directamente con la estrategia o proyecto psicosocial y necesarias para el cumplimiento del objeto, participando activamente en las reuniones del comité de conviviencia escolar. 7. Organizar y entregar el archivo físico y digital de la gestión contractual, aplicando las orientaciones institucionales y de la Secretaría de Educación sobre gestión documental y protección de datos. 8. Apoyar la elaboración de insumos técnicos para la respuesta a peticiones de la comunidad relacionadas con el objeto contractual, sin sustituir la competencia decisoria ni la firma de la autoridad institucional. 9. Participar en la ejecución de las acciones aprobadas por el Comité Escolar de Convivencia, dentro del ámbito profesional contratado. 10. Entregar informes mensuales y un informe final consolidado que describan la estrategia implementada, las actividades, evidencias, resultados, alertas y recomendaciones para fortalecer la convivencia escolar. 11. Aplicar criterios de confidencialidad, interés superior de niños, niñas y adolescentes, enfoque de derechos, no revictimización y remisión a las autoridades o servicios competentes cuando el caso exceda el alcance del acompañamiento contratado.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 27 de Agosto de 2026

HERMINIA AMU MOLINA
Rectora
INSTITUCIÒN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de adquisición de bienes y servicios debe estar orientado a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificado . Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.
El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal Secop 2.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

El salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 16,00%, con un promedio de 7,51%.

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) representa la remuneración mínima que cualquier empleador en Colombia está obligado a pagar a sus trabajadores por un mes de trabajo. Este monto es establecido anualmente por el Gobierno Nacional a través de un decreto, considerando factores como el índice de inflación, el costo de vida y las condiciones económicas generales del país.

La contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un fenómeno en constante evolución, con aspectos positivos y desafíos importantes. Su futuro dependerá de la capacidad de la sociedad y el gobierno para abordar estos desafíos de manera equitativa y sostenible, garantizando que todos los actores involucrados se beneficien de manera justa y responsable.

La actividad económica terciaria engloba todas aquellas actividades destinadas a la comercialización de bienes y prestación de servicios, entre ellos los servicios de consultoría empresarial.

Para el siguiente proceso de contratación se identifica algunos códigos según el CIIU del sector a que pertenece.

- 6910 actividades jurídicas
- 6920 actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria:
- 7010 actividades de administración empresarial:
- 7490 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- 8211 actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
- 6201 actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- 8211 actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
- 7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Se determina que el mercado del presente proceso corresponde al sector de servicios de acuerdo con el análisis realizado, en el cual opera personal técnico, profesional y especializado, con amplia experiencia para el objeto contractual por lo tanto estamos ante contratistas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a las disposiciones establecidas en el Código del Comercio.

La oferta de prestación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se puede dividir el tipo de contratistas según su naturaleza.

- Personas naturales: Son personas todos los individuos de la especie humana cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición, por lo tanto, de acuerdo con este artículo, las personas naturales están vinculadas a un conjunto de caracteres que vienen a conformar la llamada personalidad. Para que de una persona se predique su personalidad debe reunir varias condiciones, entre las cuales pueden mencionarse el nombre como elemento identificador, la nacionalidad, la capacidad y aptitud para contraer obligaciones adquirir derechos, y el estado civil.

- Personas Jurídicas: Es una sociedad conformada por una o más personas, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, la cual puede ser representada de manera judicial o extrajudicialmente. Esto quiere decir, que la persona jurídica puede ser representada por una o más personas jurídicas y/o naturales. La personería jurídica, sirve para darle reconocimiento a esa persona "ficticia", la cual se le denomina con un nombre que la identifica como empresa legalmente constituida.

El perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos,

así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar a la Secretaría de Bienestar Social, el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Santiago de Cali, y las instituciones educativas oficiales están al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Siendo las instituciones educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali, entes que tienen como objetivo la formación de los niños niñas y adolescentes de nuestra ciudad, para lo cual es importante tener en cuenta que para cumplir con su objeto misional y para el desarrollo de su gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para permitir el funcionamiento normal.

En este entendido y revisada la planta de personal de la institución educativa, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la rectoría.

En consecuencia, de lo anterior, la institución educativa requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

4.ANALISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.
El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.
La institución Educativa ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 con radicado padre No. 20254135010000837 4 del 21 de noviembre de 2025, por la cual se indica la tabla devalores que se podrá aplicar en el año 2025 para los contratos de prestación de servicios emitida por el comité de contratación del municipio de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Contratación Pública, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación se adjunta la tabla de valores de la Circular en Mención:

TABLA DE HONORARIOS 2026				
CATEGORIA	NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS AÑO 2026
Profesional Con Postgrado	6	Título profesional Titulo de Posgrado	(108) meses de experiencia profesional	$ 12.368.000
	5	Título profesional Titulo de posgrado	(90) meses de experiencia profesional	$ 10.374.000
	4	Título profesional Titulo de posgrado	(72) meses de experiencia profesional	$ 8.378.000
	3	Título profesional Titulo de posgrado	(54) meses de experiencia profesional	$ 7.826.000
	2	Título profesional Titulo de posgrado	(36) meses de experiencia profesional	$ 7.036.000
	1	Título profesional Titulo de posgrado	24) meses de experiencia profesional	$ 6.247.000

Profesional	3	Título profesional	18) meses de experiencia profesional	$ 5.663.000
	2	Título profesional	(12) meses de experiencia profesional	$4.805.000
	1	Título profesional	No Requerida	$3.947.000
Técnico	3	Título de técnico profesional o tecnólogo o 6 semestres de formación profesional	12 meses de experiencia laboral	$3.551.000
	2	Título de técnico profesional o tecnólogo o 6 semestres de formación profesional	6 meses de experiencia laboral	$3.255.000
	1	Título de técnico profesional o tecnólogo o 6 semestres de formación profesional	No requerida	$2.905.000
Asistencial	3	Título de bachiller	12 meses de experiencia laboral	$2.792.000
	2	Título de bachiller	6 meses de experiencia laboral O| 24 meses de experiencia laboral sin título de bachiller	$2.271.000
	1	Alternativa de 4 años de educación básica secundaria Equivalencia: 6 meses de experiencia laboral por aprobación de 4 años de básica	Con título de bachiller no requiere experiencia O| 12 meses de experiencia laboral sin título de bachiller.	$2.109.000

		secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria		

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

- Clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del proceso de contratación, son los siguientes; teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el SISTEMA DE CODIFICACION ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC - así:

Identificación del objeto a contratar conforme al clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CODIGO	CLASE
80111600	Servicios de Personal temporal
80111501	Perfeccionamiento de la función de Gestión

Conforme a lo anterior y sustentado en el presupuesto INSTITUCIÓN a los honorarios que se pagaran a los prestadores de servicios dependerá exclusivamente de la capacidad presupuestal que se ha programado en el plan anual de adquisiciones.

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DIRECTA EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de Cali se procede a realizar los estudios previos para "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ORIENTADORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA" el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÒN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ORIENTADORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

2. DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA tiene como propósito posicionarse como una institución moderna, con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

"La autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 1075 de 2015 articulo ***2.3.1.6.3.11****, numeral 11 "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden."*

La Institución Educativa, en cumplimiento de su objeto misional y de su responsabilidad de garantizar el desarrollo integral de los estudiantes, requiere fortalecer los procesos de atención psicosocial, promoción de la convivencia escolar y prevención de factores de riesgo que inciden en el bienestar emocional, social y académico de la comunidad estudiantil. Estas acciones resultan indispensables para asegurar ambientes escolares protectores, incluyentes y respetuosos, en concordancia con los principios constitucionales y con el marco normativo que regula la convivencia escolar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, las instituciones educativas están obligadas a implementar estrategias de prevención, promoción y atención integral frente a situaciones que afecten la convivencia escolar. En este sentido, la Institución Educativa requiere la vinculación de un(a) profesional en psicología, con el fin de apoyar las actividades del Comité de Convivencia Escolar, realizar acciones de promoción y prevención en derechos humanos sexuales y reproductivos, y acompañar psicosocialmente a los estudiantes que presenten situaciones de vulnerabilidad o que afecten su desarrollo personal y su permanencia en el sistema educativo.

Así mismo, se hace necesario brindar acompañamiento psicosocial continuo a los estudiantes de las jornadas de la mañana y tarde que se vean involucrados en situaciones que impacten negativamente la convivencia escolar, tales como conflictos interpersonales, acoso escolar, vulneración de derechos o afectaciones emocionales. Estas actividades requieren conocimientos profesionales especializados en psicología, capacidad de intervención psicosocial, manejo confidencial de la información y articulación con los directivos docentes y demás instancias institucionales, labores que no pueden ser asumidas de manera permanente por el personal de planta sin afectar el normal desarrollo de sus funciones misionales.

En consecuencia, la contratación de un(a) profesional en psicología mediante la modalidad de contratación directa se justifica plenamente como un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de actividades que demandan idoneidad, formación especializada y ejecución autónoma, sin que se configure relación laboral. Esta modalidad permite garantizar la atención psicosocial oportuna de los estudiantes, el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de convivencia escolar y la generación de informes de gestión, bajo la coordinación y supervisión designada por la Institución Educativa, contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento del clima escolar y al bienestar integral de la comunidad educativa.

El o la profesional contratado será responsable de apoyar diversas actividades, como el fortalecimiento del Comité de Convivencia Escolar y la implementación de estrategias de promoción y prevención en la protección de los Derechos Humanos, en especial los Derechos Sexuales y Reproductivos de los estudiantes. Además, ofrecerá acompañamiento psicosocial a aquellos estudiantes que presenten dificultades relacionadas con la convivencia escolar, tanto en las jornadas de la mañana como en la tarde. Igualmente, proporcionará apoyo a aquellos estudiantes que sean víctimas de conductas que afecten su desarrollo personal y presentará informes periódicos sobre las actividades realizadas durante el contrato. Asimismo, cumplirá con todas las demás tareas relacionadas con el objeto contractual, que serán asignadas por el supervisor del contrato, trabajando en estrecha coordinación con él para asegurar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ORIENTADORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Perfil	Experiencia
Acreditar formación PSICOLOGA	Acreditar SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA

3. DEFINICIÒN TÈCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Realizar orientación y acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes en situaciones de conflicto, presunción de riesgos o violencias, y apoyar la activación oportuna de las rutas y protocolos externos cuando corresponda. 2. Apoyar el análisis diagnóstico de la convivencia escolar, conforme a los criterios institucionales y a las orientaciones de la Secretaría de Educación.
3. Acompañar técnicamente a la Institución en el registro y reporte de situaciones tipo II y tipo III en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE, de acuerdo con las competencias y autorizaciones institucionales. 4. Diseñar y desarrollar actividades de promoción y prevención para la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, dirigidas a estudiantes, familias y docentes.
5. Realizar, durante el período contractual, al menos una jornada pedagógica con enfoque diferencial que promueva la libertad religiosa, el respeto por la diversidad de creencias y la prevención de la discriminación por motivos religiosos en la convivencia escolar. 6. Asistir a las reuniones informativas, formativas u organizativas relacionadas directamente con la estrategia o proyecto psicosocial y necesarias para el cumplimiento del objeto, participando activamente en las reuniones del comité de conviviencia escolar. 7. Organizar y entregar el archivo físico y digital de la gestión contractual, aplicando las orientaciones institucionales y de la Secretaría de

Educación sobre gestión documental y protección de datos. 8. Apoyar la elaboración de insumos técnicos para la respuesta a peticiones de la comunidad relacionadas con el objeto contractual, sin sustituir la competencia decisoria ni la firma de la autoridad institucional. 9. Participar en la ejecución de las acciones aprobadas por el Comité Escolar de Convivencia, dentro del ámbito profesional contratado. 10. Entregar informes mensuales y un informe final consolidado que describan la estrategia implementada, las actividades, evidencias, resultados, alertas y recomendaciones para fortalecer la convivencia escolar. 11. Aplicar criterios de confidencialidad, interés superior de niños, niñas y adolescentes, enfoque de derechos, no revictimización y remisión a las autoridades o servicios competentes cuando el caso exceda el alcance del acompañamiento contratado..

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de HERMINIA AMU MOLINA quien se desempeña como RECTORA en la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA y tendrá las siguientes funciones:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:

El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 13 de diciembre de 2026

4.3 LUGAR DE EJECUCION:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($15.788.000,oo) y será pagado en CUATRO (4) CUOTAS DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($3.947.000,oo), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:**

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

6. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:

Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($15.788.000,oo) .

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000050 del 27 de agosto de 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios profesionales por valor de $15.788.000,oo con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

7. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podría decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 27 de Agosto de 2026

Atentamente

HERMINIA AMU MOLINA
Rectora
INSTITUCIÒN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Santiago de Cali, agosto de 2026

Mg.HERMINIA AMÚ MOLINA
Rectora
I.E Celmira Bueno de Orejuela

REFERENCIA: Propuesta de prestación de servicios para desarrollo de contrato.

MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.664.130, presento a usted propuesta para la prestación de servicios para la implementación y fortalecimiento de la estrategia de convivencia escolar desde el componente psicosocial la cual acompaño de los documentos que soportan mi formación académica y experiencia.

Para el contrato a suscribir con la Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela, acatare las directrices y objetivos contractuales determinadas tanto por la Institución Educativa como por la secretaria de educación.

Manifiesto que no estoy incursa en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley, y no presento prohibición especial para contratar.

Las actividades contractuales propuestas son:

1. Realizar orientación y acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes en situaciones de conflicto, presunción de riesgos o violencias, y apoyar la activación oportuna de las rutas y protocolos externos cuando corresponda.
2. Apoyar el análisis diagnóstico de la convivencia escolar, conforme a los criterios institucionales y a las orientaciones de la Secretaría de Educación.
3. Acompañar técnicamente a la Institución en el registro y reporte de situaciones tipo II y tipo III en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE, de acuerdo con las competencias y autorizaciones institucionales.
4. Diseñar y desarrollar actividades de promoción y prevención para la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, dirigidas a estudiantes, familias y docentes.
5. Realizar, durante el período contractual, al menos una jornada pedagógica con enfoque diferencial que promueva la libertad religiosa, el respeto por la diversidad de creencias y la prevención de la discriminación por motivos religiosos en la convivencia escolar.

6. Asistir a las reuniones informativas, formativas u organizativas relacionadas directamente con la estrategia o proyecto psicosocial y necesarias para el cumplimiento del objeto, participando activamente en las reuniones del comité de convivencia escolar.
7. Organizar y entregar el archivo físico y digital de la gestión contractual, aplicando las orientaciones institucionales y de la Secretaría de Educación sobre gestión documental y protección de datos.
8. Apoyar la elaboración de insumos técnicos para la respuesta a peticiones de la comunidad relacionadas con el objeto contractual, sin sustituir la competencia decisoria ni la firma de la autoridad institucional.
9. Participar en la ejecución de las acciones aprobadas por el Comité Escolar de Convivencia, dentro del ámbito profesional contratado.
10. Entregar informes mensuales y un informe final consolidado que describan la estrategia implementada, las actividades, evidencias, resultados, alertas y recomendaciones para fortalecer la convivencia escolar.
11. Aplicar criterios de confidencialidad, interés superior de niños, niñas y adolescentes, enfoque de derechos, no revictimización y remisión a las autoridades o servicios competentes cuando el caso exceda el alcance del acompañamiento contratado

Las actividades contractuales anteriormente descritas se ejecutarán durante el periodo comprendido entre el 20 de agosto y el 13 de diciembre de 2026. Por concepto de honorarios, se realizarán cuatro pagos, cada uno por valor de $3.947.000, para un valor total de $15.788.000.

Cordialmente,

MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO
C.C 1.130.664.130

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

CERTIFICA:

Que requiere la contratación de personal para la prestación de servicios PROFESIONALES de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar. La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA no cuenta con personal de planta idóneo, para desarrollar las actividades objeto del contrato, según constancia expedida por La RECTORA de la Institución. La RECTORA analiza y presenta al consejo Directivo la hoja de vida y certificados de experiencia de MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO, identificado(a) con C.C 1.130.664.130 de Cali y se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta que cuenta con formación como PSICOLOGA y que cuenta con una amplia experiencia en las actividades del contrato, contando con SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA laboral acreditada. Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO.

Dada en Santiago de Cali el día 27 de Agosto de 2026

HERMINIA AMU MOLINA
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO identificado con C.C 1.130.664.130 de Cali, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 27 de Agosto de 2026.

Firma _____

Nombre MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO

Cédula C.C 1.130.664.130 de Cali

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141053649839

(415)7707212489984(8020) 000014105364983 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1130664130	1	Impuestos y Aduanas de Palmira	15

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1130664130

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Valle del Cauca 76	Cali 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OBANDO	ROSERO	MARIA	DEL CORY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Palmira 520

41. Dirección principal: CL 24 1 18

42. Correo electrónico: coryyn05@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3005281917	3016373655

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	2009/09/01	8560	2012/05/25	8610		2445	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-07-03 / 04:01:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.130.664.130
OBANDO ROSERO
APELLIDOS
MARIA DEL CORY
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1986
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-ABR-2004 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-3107900-00716396-F-1130664130-20150819 0044512033A 1 2933972562

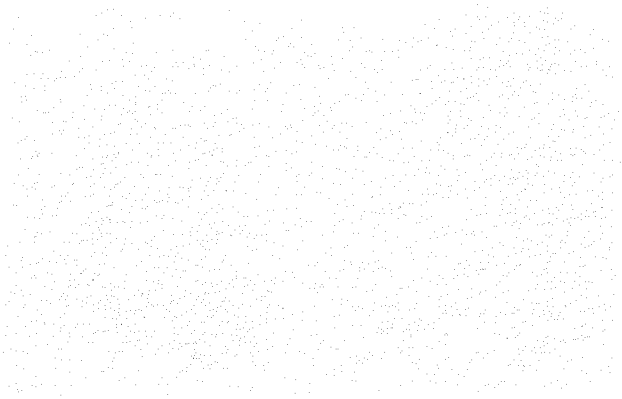

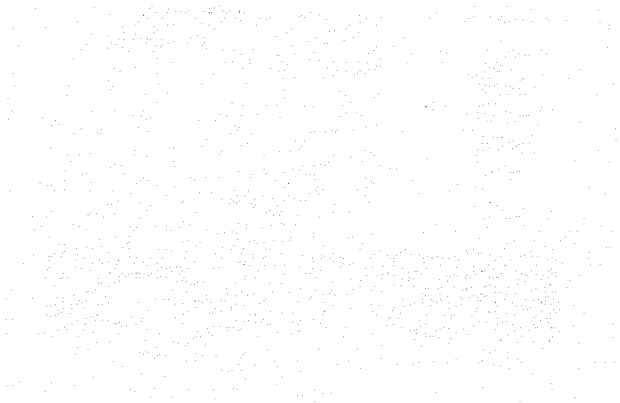

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Maria Del Cory Obando Rosero, identificado(a) con CC número 1130664130, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1130664130
NOMBRES Y APELLIDOS	Maria Del Cory Obando Rosero
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/04/1986
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/02/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1130664130 MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO Desde 01/01/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1130664130 MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO Desde 01/07/2024 Hasta 31/12/2025

Generado por interfaces

25/08/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO identificado(a) con C.C No. 1.130.664.130, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 25 de agosto del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

C&R

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301943626

PIB
12:57:57

Bogotá DC, 27 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1130664130:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de agosto de 2026, a las 13:00:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1130664130
Código de Verificación	1130664130260827130047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:04:42 PM horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1130664130**

Apellidos y Nombres: **OBANDO ROSERO MARIA DEL CORY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2026 01:08:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1130664130** y Nombre: **MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146518910** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

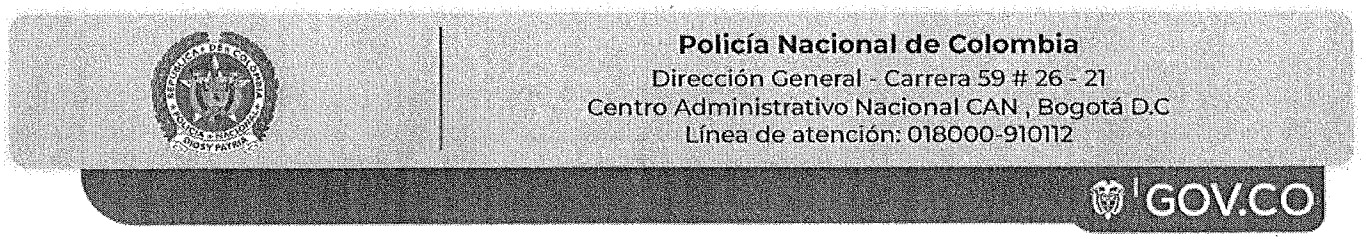
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112
GOV.CO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
OBANDO	ROSERO	MARIA DEL CORY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1130664130	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 05 MES 04 AÑO 1986	CALLE 24N 1 18 Casa Las Flores			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	PALMIRA		
MUNICIPIO	CALI	TELÉFONO	2685048	EMAIL	coryobando@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	08	2009	134158

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COEMPRESAR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	02	*Año*	2026	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 4 25 5					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6023318004	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	05	*Año*	2025	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 27 4 15					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CORPOSINERGIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6023989538	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 17 5N 44 Local 4 Edificio Ancora						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	04	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ORIENTACION PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 6 N # 28 N 102 A.A. 25663						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION LA LUZ			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* JAMUNDÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	06	*Año*	2010	*Día*	30	*Mes*	01	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PSICOLOGIA						*DIRECCIÓN* km 5 via potrerito jamundi						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD LICEO ORIENTAL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6633080	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	08	*Año*	2007	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 25C 71 54						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali, 25 de agosto de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:10:28 horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1130664130,** Apellidos y Nombres **OBANDO ROSERO MARIA DEL CORY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDEPENDIENTE**, con NIT **113066413-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1130664130 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/08/2026 12:42 PM

Código Verificación: **AREH5XZTCM**

Válida hasta: **23/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación
Bancaria

Martes, 25 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO identificado(a) con CC 1130664130, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	18516490191	2020-12-14	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario